



UNIVERSIDAD LIBRE®

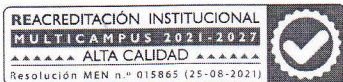
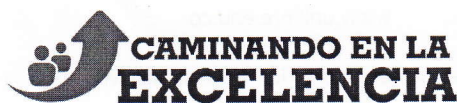
Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



centenario
EDUCANDO EN LIBERTAD PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ

**4.4“SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS
INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE –
SECCIONAL SOCORRO UBICADA EN EL CAMPUS
UNIVERSITARIO MAJAVITA (Vereda Alto de Chochos) Y
EN LA SEDE EDIFICIO ALBORNOZ RUEDA (Carrera 15 No.
16 – 58), EN LA CIUDAD DE SOCORRO, SANTANDER ”**

OCTUBRE DEL 2025



www.unilibre.edu.co

El Socorro

Campus Universitario Hacienda Majavita

PBX: (607) 685 46 77



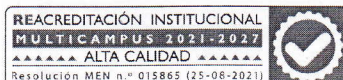
UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1 PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD LIBRE	4
1.2 JUSTIFICACIÓN	4
1.3 OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	5
1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	5
1.5 CRONOGRAMA GENERAL PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	5
1.6 NATURALEZA JURÍDICA DE LOS PROPONENTES	6
1.7 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES	6
1.8 INHABILIDADES (IMPEDIMENTOS)	7
1.9 CIERRE DE LA CONVOCATORIA	7
1.10 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	7
1.11 CORRESPONDENCIA	9
1.12 DOCUMENTOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL PRESENTE CONCURSO	9
1.13 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACION	9
2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	9
2.1 ANEXO 1. CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA	10
2.2 ANEXO 2. DOCUMENTOS DE CÁMARA DE COMERCIO	10
2.3 ANEXO 3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	10
2.4 ANEXO 4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	10
2.5 ANEXO 5. RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	10
2.6 ANEXO 6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES	11
2.7 ANEXO 7. CERTIFICADO ISO 9001, VERSIÓN 2015 O SUPERIOR	11
2.8 ANEXO 8. CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
2.9 ANEXO 9. PROPUESTA ECONÓMICA	12
2.10 ANEXO 10. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.



www.unilibre.edu.co

El Socorro

Campus Universitario Hacienda Majavita

PBX: (607) 685 46 77



2.11	ANEXO 11. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.....	13
2.12	ANEXO 12. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.....	14
2.13	ANEXO 13. ESTADOS FINANCIEROS.....	14
2.14	ANEXO 14. CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ENTIDADES DE CONTROL.....	14
2.15	CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.....	14
3.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	16
3.1	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN LEGAL.....	16
3.2	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.....	17
3.3	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.....	18
4.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	18
4.1	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	18
4.2	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.....	18
4.3	FORMA DE PAGO.....	19
4.4	PÓLIZA (S) DE SEGURO (S).....	19
4.5	MULTAS.....	20
4.6	CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	20
4.7	SUPERVISOR DEL CONTRATO.....	20
4.8	SUSCRIPCIÓN DE ACTAS.....	21
4.9	CESIÓN DEL CONTRATO.....	21
4.10	IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	21
4.11	PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	22
5.	INFORMACIÓN GENERAL DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE.....	22
5.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	22
6.	ANEXOS.....	23
6.1	CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA.....	23



CAPÍTULO PRIMERO

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD LIBRE.

La Universidad Libre es una Institución de Educación Superior, organizada como Corporación, persona jurídica de derecho privado, de utilidad común e interés social y sin ánimo de lucro, de duración indefinida y de nacionalidad colombiana, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución nº 192 de 1946 expedida por el Ministerio de Gobierno, identificada con NIT 860.013.798 – 5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, con actuales dependencias Seccionales en las ciudades de Cali, Barranquilla, Pereira, Cúcuta, Socorro y Cartagena; regida por los principios de: Libertad de cátedra, examen y aprendizaje, de universalidad, pluralismo ideológico, moralidad, igualdad, fraternidad, democracia, excelencia académica y desarrollo sostenible.

La Universidad Libre tiene como Misión, propender por la construcción permanente de un mejor país y de una sociedad democrática, pluralista y tolerante, e impulsa el desarrollo sostenible, iluminada por los principios filosóficos y éticos de su fundador, con liderazgo en los procesos de investigación, ciencia, tecnología y solución pacífica de los conflictos.

1.2 JUSTIFICACIÓN.

Este pliego se da en cumplimiento de las políticas trazadas en el Plan Integral de Desarrollo Institucional (PIDI) 2025-2029, en el componente administrativo, plan integral que tiene como objetivo fortalecer la institución administrativamente para mayor bienestar de la comunidad Unilibrista.

Las áreas académicas y administrativas de uso general y específico de la comunidad universitaria de la Seccional Socorro, deben permanecer continuamente vigiladas. La Coordinación de Servicios Generales, para continuar cumpliendo con la política institucional del PIDI, requiere convocar empresas especializadas en el tema objeto de la presente invitación, en procura de minimizar el acceso y accionar de personas inescrupulosas al interior de la institución, que puedan en un momento dado romper con la tranquilidad y bienestar que debe imperar en los procesos educativos y administrativos.





1.3 OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Contratar una empresa especializada que preste el servicio de vigilancia y seguridad privada para el desarrollo adecuado y permanente protección, custodia y amparo de las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad Libre Seccional Socorro, ubicada en el Campus Universitario Majavita (Vereda Alto de Chochos) y en la Sede Edificio Albornoz Rueda (carrera 15 no. 16 – 58), en la ciudad de Socorro, Santander, dando cumplimiento a la normativa vigente para la vigilancia y seguridad privada.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente proceso de selección tiene carácter público y le son aplicables las normas legales vigentes que en derecho civil y comercial regulan la materia, siendo competente la jurisdicción civil colombiana para conocer de las controversias que surjan en su ejecución. No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en el Acuerdo n° 05 de septiembre 12 de 2008 que Reglamenta la Contratación, Compras y Pagos de la Universidad Libre. El presente pliego de condiciones tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

1.5 CRONOGRAMA GENERAL PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

A continuación, se hace una relación de las actividades a realizar en el concurso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Inicio del proceso (Publicación de los pliegos de condiciones en la página Web de la Universidad Libre Seccional Socorro)	A partir del nueve (09) de octubre de 2025 desde las 8:00 Am.	https://www.unilibre.edu.co/socorro/
Recepción de propuestas y cierre de la convocatoria	Dieciséis (16) de octubre de 2025 hasta las 6:00pm.	Rectoría Seccional, ubicada en el campus Universitario Majavita de la ciudad de El Socorro, Santander.





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



1.6 NATURALEZA JURÍDICA DE LOS PROPONENTES.

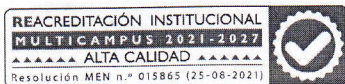
Podrán participar en la presente invitación a cotizar personas jurídicas legalmente constituidas, especializadas, certificadas y autorizadas para suministrar este tipo de servicio, quedando descartada la posibilidad de presentar propuestas a través de intermediarios.

Las personas jurídicas deberán estar autorizadas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para prestar el servicio de vigilancia fija, móvil con y sin arma, y desarrollo de servicios conexos como los de asesorías, consultorías e investigaciones en seguridad.

1.7 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES.

Los requisitos que deben cumplir los proponentes son los siguientes:

- 1) Estar inscritos en la base de datos de proveedores de la Universidad Libre.
- 2) Acreditar su existencia y representación legal aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, documento en el que deberá constar claramente las facultades del gerente y/ o del representante legal, el objeto social, su antigüedad la cual no puede ser inferior a cinco (5) años anteriores, contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- 3) Demostrar la capacidad económica y técnica necesaria para garantizar la eficiencia y la eficacia en el desarrollo del proyecto objeto de la presente invitación.
- 4) Contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en la prestación del servicio de vigilancia.
- 5) No registrar embargos ni deudas vencidas con los sistemas judicial y financiero del país.
- 6) No tener multas ni sanciones registradas ante la Cámara de Comercio, ni en la Procuraduría, Contraloría u otras entidades de Vigilancia y Control. Para demostrarlo, deberá aportar los correspondientes certificados.
- 7) No contar con sanciones ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá adjuntar el respectivo certificado de no sanciones vigente expedido por la SVSP.
- 8) Tener una calificación igual o superior a tres puntos cinco (3.5), si ha sido contratista de la Universidad Libre.
- 9) Si el estatuto social impone restricciones al representante legal para contratar, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.



www.unilibre.edu.co

El Socorro

Campus Universitario Hacienda Majavita

PBX: (607) 685 46 77



- 10) No registrar pleitos pendientes ante la jurisdicción ordinaria, contencioso administrativa y constitucional.
- 11) No estar incurso en procesos de reorganización y liquidación judicial, previstos en la Ley 1116 del 27 de diciembre de 2006 y demás normas que la complementen.

1.8 INHABILIDADES (Impedimentos)

Los proponentes deberán revisar el Reglamento de Contratación, Compras y Pagos de la Universidad Libre, Acuerdo n° 05 de septiembre 12 de 2008, alojado en la página web de la Universidad (<http://www.unilibre.edu.co/la-universidad/normatividad-vigente#reglamentos-administrativos>), para verificar que no están incursos en ninguna de las inhabilidades para contratar con la Universidad Libre, descritas en el artículo 5° de dicho documento, que se puntualizan en los siguientes:

- 1) Quienes lo estén por mandato legal, judicial o estatutario.
- 2) Quienes se encuentren en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, o sean, cónyuge o compañero permanente de personas vinculadas a la Universidad.
- 3) Los miembros de Sala General, Consiliatura, Consejos Directivos y demás Órganos de Dirección o Control de la Universidad en forma directa.
- 4) Las sociedades de personas (Naturales o Jurídicas), en las que sean, o hayan sido en el año inmediatamente anterior, socios, asesores o directivos, algún miembro (s) de la Sala General, Consiliatura, Consejo Directivo y demás Órganos de Dirección o Control de la Universidad Libre.

1.9 CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El cierre de la convocatoria será el día dieciséis (16) de octubre de 2025 a las 6:00pm, en la Oficina de Rectoría Seccional de la Universidad Libre Seccional Socorro, ubicada en el Campus Universitario Majavita (Vereda Alto de Chochos).

1.10 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, **en original y una (1) copia idéntica en digital**, con sus folios debidamente numerados, grapados y también deberá entregar la oferta en medio magnético (USB) en formato PDF, en sobre cerrado y sellado, a nombre de la Universidad Libre Seccional Socorro, indicando que contiene la respuesta a los presentes pliegos de condiciones, La entrega se hará en la **oficina de Rectoría Seccional de la Universidad Libre Seccional Socorro**.



Handwritten signatures and initials



UNIVERSIDAD LIBRE

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



Campus Universitario Majavita, antes de la hora en el día señalado en el numeral 1.9 que antecede (horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 M y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.)

Para facilitar el estudio y evaluación de la propuesta, el proponente deberá numerar todas las hojas que contienen la oferta, y cada una de ellas conformará un folio y la cantidad total debe mencionarse en la carta de presentación de la oferta. La numeración deberá hacerse en forma consecutiva y ascendente empezando con el número 001; no se podrán repetir números, ni agregar letras ni signos que acompañen los números. Cuando una hoja de la propuesta tenga información por ambas caras, se considerará como un solo folio.

En caso de presentarse incongruencia (s) en la propuesta, porque una parte de la misma establece algo que se contradice en otra parte de ella, la Universidad Libre podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

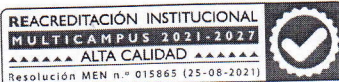
Las propuestas deben contener un índice en el que se identifique en forma clara toda la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponde.

La copia digital de la oferta debe corresponder exactamente al original; si se presenta alguna diferencia entre el original y la copia, **prevalecerá el original**. El índice de presentación de la oferta será en el mismo orden en que se enuncian los requisitos documentales señalados en el numeral 2 del Capítulo II de los presentes pliegos de condiciones.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento íntegro de los presentes pliegos de condiciones, así como de las normas legales aplicables. Significa lo anterior, que con la presentación de la propuesta el oferente manifiesta que ha examinado completamente el documento, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, y que ha aceptado las condiciones y obligaciones del presente documento, para cumplir con el objeto de la invitación. El proponente no podrá retirar ni modificar la propuesta luego de que haya sido entregada en la **oficina de Rectoría Seccional de la Universidad Libre Socorro**, Campus Universitario Majavita (Vereda Alto de Chochos). El sobre que contengan la propuesta, deberán estar debidamente marcados con la siguiente información:

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL SOCORRO.

“SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE – SECCIONAL SOCORRO UBICADA EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO MAJAVITA (VEREDA ALTO DE CHOCHOS) Y EN LA SEDE EDIFICIO ALBORNOZ RUEDA (Carrera 15 No. 16 – 58), EN LA CIUDAD DE SOCORRO, SANTANDER



www.unilibre.edu.co

El Socorro

Campus Universitario Hacienda Majavita

PBX: (607) 685 46 77



Todos los costos económicos y demás recursos necesarios para la elaboración y presentación de la propuesta serán a cargo del proponente, y la Universidad Libre no será responsable de los mismos.

1.11 CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación que envíen los concursantes o proponentes, deberá ser dirigida a los correos electrónicos:

rectoria_socorro@unilibre.edu.co

compras.soc@unilibre.edu.co

1.12 DOCUMENTOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL PRESENTE CONCURSO

Se consideran como documentos básicos de este proceso de selección:

- El acta de apertura del presente proceso.
- El presente pliego de condiciones, sus anexos y sus adendas.
- El acta de cierre del presente proceso
- El informe de evaluación o calificación.
- Las propuestas técnicas y económicas presentadas de conformidad con los requisitos documentales exigidos en el presente pliego de condiciones.

1.13 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACION.

Si con base en las consultas que formulen los proponentes invitados, la Universidad Libre estima conveniente introducir modificaciones al presente documento de especificaciones, lo hará sólo mediante comunicación escrita (adendas), a través de la Oficina de Compras. Las especificaciones y/o modificaciones que la Universidad acepte y consten en adendas, forman parte de esta convocatoria y los proponentes deberán expresar su conocimiento y aceptación.

CAPÍTULO SEGUNDO

2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La propuesta deberá contener un índice de presentación siguiendo el mismo orden aquí indicado:





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



centenario
EDUCANDO EN LIBERTAD PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ

2.1 ANEXO 1. CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA.

Este documento deberá estar firmado por el representante legal de la empresa y/o por su suplente, según modelo suministrado por la Universidad Libre, en medio magnético, elaborado en WORD, o compatible, el que deberá diligenciar, imprimir y firmar para su presentación.

2.2 ANEXO 2. DOCUMENTOS DE CÁMARA DE COMERCIO.

La propuesta deberá contener el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con sede en el domicilio principal del oferente, dentro de los 10 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. El error en la fecha de expedición de este documento es subsanable.

Nota. - Si las facultades del representante legal se encuentran limitadas por estatutos, deberá anexar copia del acta de la junta de socios que autoriza al representante legal, para presentar propuesta económica, y eventualmente, contratar con la Universidad Libre.

2.3 ANEXO 3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

La propuesta deberá contener el Registro Único Tributario (RUT), cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.

Nota. - El error en la fecha de expedición de los citados documentos será subsanable.

2.4 ANEXO 4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Certificado de inscripción, clasificación y calificación (R.U.P.) debidamente renovado, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.

Nota. - El error en la fecha de expedición de este documento es subsanable.

2.5 ANEXO 5. RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que se autoriza su funcionamiento como empresa de vigilancia y seguridad, y demás actos administrativos pertinentes para el funcionamiento de la entidad.



www.unilibre.edu.co

El Socorro

Campus Universitario Hacienda Majavita

PBX: (607) 685 46 77



2.6 ANEXO 6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Certificación del representante legal y revisor fiscal, en la que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 del 10 de julio de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.7 ANEXO 7. CERTIFICADOS

El proponente deberá anexar copia del certificado de Seguridad y salud en el Trabajo – SST y de contar con el sistema gestión de calidad ISO 9001-2015 ò superior.

Nota. - El cumplimiento del presente requisito solo procederá en caso que el proponente efectivamente lo tenga.

2.8 ANEXO 8. CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con los requisitos legales exigidos mediante la normativa legal vigente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

Ítem	Requisito	Soporte
1	La empresa contratista, proveedor o temporal deberá presentar un Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el número de personas y estándares mínimos exigidos por la Resolución 0312 de 201	Certificado de ARL
2	Todo contratista, proveedor y temporal debe tener una persona designada como coordinador o responsable del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien será el contacto directo con el área de Jefatura de Personal – SST, de la Universidad Libre y/o el Administrador del Contrato.	Hoja de vida con soportes Licencia en SST Curso de las 50 horas en SG-SST de acuerdo con lo exigido por el Ministerio del Trabajo
3	Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos (IPVR)	Matriz
4	Matriz de elementos de protección personal de acuerdo con la actividad que se va a desarrollar. (En caso de adjudicación del contrato)	Matriz
5	Plan de emergencias (análisis de vulnerabilidad, planes de acción, brigadas de emergencia y recursos) (En caso de adjudicación del contrato)	Documento y anexos
6	Certificado simetric de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego (Debe tener vigencia a un año) y soporte entrega EPP al personal que prestará el servicio. (las seccionales que aplique). (En caso de adjudicación del contrato)	Soportes



UNIVERSIDAD LIBRE

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



Una vez se inicie el contrato se solicitará la siguiente información de forma periódica y en proceso de auditoría interna:

- Horas hombre trabajadas
- Accidentes presentados durante el periodo, investigación y planes de acción de estos.
- Indicadores de capacitación
- Soporte de entrega de EPP y capacitación en su uso, inspección, mantenimiento, almacenamiento y disposición de estos.
- Afiliaciones y pago de planillas de seguridad social del personal que prestará el servicio en la institución, incluida la planilla de supervisión de vigilancia de quien se desplaza por los diferentes centros de trabajo de su personal.
- Allegar programa de intervención en riesgo psicosocial junto con actividades para el personal que va a laborar en la seccional.
- Copia del documento de identidad de los trabajadores.

2.9 ANEXO 9. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá presentar la propuesta técnica y económica clara e independiente para la ejecución del objeto contractual, con determinación del precio total de la propuesta incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás costos, relacionados con la celebración del contrato, para lo cual deberá utilizar el siguiente formato suministrado por la Universidad Libre, conforme a la Resolución No. 20251000059517CS de 8 de agosto de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entregar la propuesta en medio magnético e impreso, elaborado en Excel 2010 de Microsoft Office, el que deberá diligenciar, imprimir y firmar para su presentación. Cualquier otra forma de presentación o cambio en el texto implicará la **ELIMINACIÓN** de la propuesta. La presentación de la oferta económica debe ser como se indica en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO MENSUAL \$	VALOR TOTAL ENERO	VALOR TOTAL FEBRERO	VALOR TOTAL MARZO	VALOR TOTAL ABRIL	VALOR TOTAL MAYO	VALOR TOTAL JUNIO	VALOR TOTAL JULIO	VALOR TOTAL AGOSTO	VALOR TOTAL SEPTIEMBRE	VALOR TOTAL OCTUBRE	VALOR TOTAL NOVIEMBRE	VALOR TOTAL DICIEMBRE
1	PORTERIA PRINCIPAL: Guardia armado y con radio, veinticuatro (24) horas todos los días, incluidos sábados, domingos y festivos	1													
2	RONDA POR LAS INSTALACIONES CAMPUS MAJAVITA: Guardia armado y con radio, veinticuatro (24) horas todos los días, incluidos sábados, domingos y festivos	1													
3	RONDA POR LA CASONA MAJAVITA: Guardia armado y con radio, doce (12) horas diurnas todos los días, incluidos sábados, domingos y festivos	1													
4	RONDA POR EL EDIFICIO ALBORNOZ: Guardia armado y con radio, doce (12) horas diurnas todos los días, incluidos sábados, domingos y festivos	1													
	VALOR MES														
	BASE DE IVA														
	IVA DEL 19%														
	TOTAL MENSUAL														
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA CON IVA INCLUIDO														
	PAGO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE VIDA DEL VIGILANTE (RESOLUCIÓN 202213000145 DE 2022)														
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA CON IVA INCLUIDO														



REACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
MULTICAMPUS 2021-2027
***** ALTA CALIDAD *****
Resolución MEN n.º 015865 (25-08-2021)



www.unilibre.edu.co
El Socorro
Campus Universitario Hacienda Majavita
PBX: (607) 685 46 77



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



Nota 1: Especificar que el valor ofertado en la propuesta estará supeditado a la tarifa que establezca la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada según lo dispuesto por la normatividad legal de incrementos por el Gobierno Nacional para la vigencia 2026

Nota 2. La Universidad Libre pagará el servicio de vigilancia que efectivamente se reciba durante el período comprendido entre primero (1) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027, acorde a la normatividad que reglamenta las tarifas mínimas para el sector privado, emitida por el Gobierno Nacional y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota 3. La empresa deberá presentar las pólizas de vida según la normatividad vigente.

Así mismo, el proponente debe manifestar que la propuesta tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha en que se cierre la presente convocatoria.

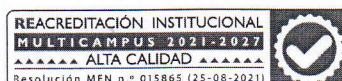
Nota 4. El incremento a los valores contractuales para el año 2027 se realizarán conforme a lo establecido por la Regulación Nacional expedida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia privada y a lo dispuesto por el Gobierno Nacional en cuanto al incremento salarial para el año 2027.

2.10 ANEXO 11. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

El proponente deberá adjuntar copia de tres (3) certificaciones de contratos iniciados y/o actas de terminación de contratos, ejecutados y terminados al 100% cuyo objeto sea el servicio de vigilancia, los cuales haya ejecutado en los cinco (5) últimos años. De igual manera, aportará las correspondientes certificaciones en las que se acredite el cumplimiento y la calidad del servicio, los cuales deben ser expedidos por el representante legal de la empresa o entidad contratante, por el empleado o funcionario competente y contener los siguientes datos verificables:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Las fechas contractuales de iniciación y terminación.
- Valor final facturado (incluido IVA).
- Calificación dada al contratista (bueno, regular, malo)
- Teléfono y dirección del contratante
- Las certificaciones deberán estar en papel membretado por la entidad que la expide
- No se aceptarán auto-certificaciones

NOTA: En caso de que la certificación presentada por el proponente se haya desarrollado a través de unión temporal la misma deberá contener el porcentaje de participación de cada una de las empresas integrantes que en todo caso no podrá ser inferior al 50%.



www.unilibre.edu.co

El Socorro

Campus Universitario Hacienda Majavita

PBX: (607) 685 46 77



UNIVERSIDAD LIBRE

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



2.11 ANEXO 12. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

2.12 ANEXO 13. ESTADOS FINANCIEROS.

Los siguientes documentos deben ser presentados por el proponente:

1. Estados financieros comparativos a diciembre 31 de 2024 y junio 30 de 2025, según normatividad vigente; debidamente firmados, si la empresa tiene Revisor Fiscal anexar dictamen.
2. Fotocopia de la tarjeta profesional y cédula de ciudadanía del contador público y del revisor fiscal.
3. Además, deberá anexar el certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores al contador público y/o del revisor fiscal que firman los estados financieros.
4. Declaración de renta del último año gravable

2.13 ANEXO 14. CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ENTIDADES DE CONTROL.

Asimismo, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, tanto a la persona jurídica como al respectivo representante legal.
- 2) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto a la persona jurídica como al respectivo representante legal.
- 3) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional al respectivo representante legal.

Nota. - No obstante, si el proponente eventualmente no presenta los documentos aquí enunciados, la Universidad Libre a través del Comité Técnico Evaluador podrá estudiar la viabilidad, o no, de requerir al representante legal de la empresa participante para que, en un término prudencial, los aporte; siempre que con esta decisión no se incurra en violación a los principios de contratación señalados en el Acuerdo nº 05 de septiembre 12 de 2008.

2.14 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La Universidad Libre, en uso de su plena autonomía y responsabilidad, podrá aceptar la oferta que le resulte más favorable a sus intereses, rechazando las demás o, eventualmente, rechazándolas todas si a dicha conclusión llega, en los siguientes eventos:



www.unilibre.edu.co

El Socorro

Campus Universitario Hacienda Majavita

PBX: (607) 685 46 77

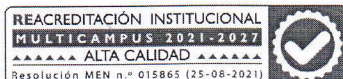


UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



- a. Las propuestas que no contengan los documentos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12 (Estados financieros) y 2.13 que se exigen en el numeral 2 del Capítulo II del presente pliego de condiciones.
- b. Las propuestas enviadas por correo electrónico, como también aquellas que sean presentadas extemporáneamente o en un sitio diferente al indicado en el numeral 1.9, 1.10 y 1.11.
- c. La propuesta que sea presentada por Consorcio o Unión Temporal.
- d. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- e. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- f. Cuando se compruebe fraude en las certificaciones o documentos que se presenten con la propuesta.
- g. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica que participe de la presente invitación a cotizar, ostenten igual condición en otra u otras empresas diferentes, que también esté participando en la presente invitación.
- h. Cuando el proponente se encuentre en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de la Universidad Libre, y en aquellas previstas en el ordenamiento jurídico colombiano.
- i. Cuando la propuesta no se ajuste completamente a las especificaciones técnicas contempladas en este pliego de condiciones.
- j. Cuando el proponente registre en los certificados expedidos por la Cámara de Comercio, embargos y litigios que permitan inferir el riesgo en la ejecución del contrato.
- k. Cuando el proponente presente sanciones y/o multas registradas en los certificados expedidos por la Procuraduría, Contraloría u otra entidad de control, que permitan inferir el riesgo en la ejecución del contrato.
- l. Cuando el proponente esté en proceso de reorganización y liquidación judicial, de los previstos en la Ley 1116 del 27 de diciembre de 2006 y demás normas que la complementen, que permitan inferir el riesgo en la ejecución del contrato.
- m. Cuando el proponente, habiendo sido contratista de la Universidad Libre, haya obtenido una calificación inferior a tres puntos cinco (3.5).



www.unilibre.edu.co

El Socorro
Campus Universitario Hacienda Majavita
PBX: (607) 685 46 77



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



CAPÍTULO TERCERO

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La Universidad Libre en uso de su plena autonomía y responsabilidad, no adquiere obligación legal de realizar la negociación con un proponente determinado. La única obligación es estudiar, evaluar las Propuestas recibidas, y si lo estima pertinente, escoger la que más se ajuste a los intereses de la Institución. En consecuencia, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, evaluará las propuestas y podrá declarar desierta la invitación cuando las propuestas no se ajusten a las especificaciones y requerimiento mínimos o no cumplan con sus expectativas, sin que sea dable a los proponentes exigir explicaciones, evento en el cual no estará obligada a reconocer los costos por elaboración de la propuesta. Esta decisión de adjudicación o declaratoria de desierta será informada a través de la Oficina de Compras de la Universidad Libre Seccional Socorro.

La Universidad Libre no estará obligada a dar a conocer las razones por las que se acepta, o no, una propuesta. Por tanto, si la Universidad decide no contratar los bienes y servicios objeto de la presente invitación, ello no faculta a los oferentes para efectuar reclamación alguna, razón por la que, desde ahora, de manera expresa renuncian a cualquier reclamación sobre el particular.

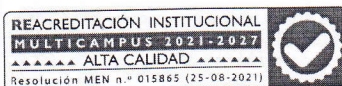
La Universidad Libre a través del Comité Técnico Evaluador registrará, tabulará y hará el análisis comparativo de las ofertas, con el fin de determinar cuál o cuáles propuestas cumplen con los requisitos mínimos solicitados en el presente pliego de condiciones.

La Universidad se reserva la escogencia de elegibilidad de la propuesta. No obstante, en la metodología de evaluación, se procederá así: Se evaluará el cumplimiento de la totalidad de los requisitos enunciados a continuación y se declarará la habilitación o no de la oferta:

3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN LEGAL.

Para que las empresas que participan en la invitación objeto de este pliego de condiciones puedan ser consideradas como habilitadas legalmente, se requiere que, además de cumplir con los demás requisitos de orden técnico y financiero, aporten

Handwritten signatures and initials:
ABR
cece



www.unilibre.edu.co

El Socorro

Campus Universitario Hacienda Majavita

PBX: (607) 685 46 77



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



los siguientes documentos:

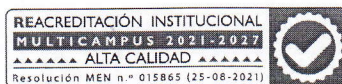
1. Carta de presentación de la propuesta, debidamente diligenciada.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, y de ser necesario, copia del acta de la Junta de Socios que autoriza al representante legal, para presentar propuesta económica, y eventualmente contratar con la Universidad Libre.
3. Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que se autoriza su funcionamiento como empresa de vigilancia y seguridad.
4. Registro Único de Proponentes – RUP
5. Registro Único Tributario – RUT
6. Certificados de experiencia.
7. Licencia de Funcionamiento
8. Licencia de Utilización de Uniformes
9. Licencia del Ministerio de las TIC

Adicionalmente, son requisitos habilitantes los siguientes:

10. Que la empresa participante no tenga registrados embargos, litigios, multas o sanciones en los certificados expedidos por la respectiva Cámara de Comercio.
11. Que el proponente no esté en proceso de reorganización y liquidación judicial, de los previstos en la Ley 1116 del 27 de diciembre de 2006 y demás normas que la complementen.
12. Que la persona jurídica y su respectivo representante legal no tenga antecedentes de responsabilidad fiscal registrados en la Contraloría General de la República.
13. Que la persona jurídica y su respectivo representante legal no tenga antecedentes disciplinarios registrados en la Procuraduría General de la Nación.
14. Que el respectivo representante legal de la empresa participante no tenga antecedentes judiciales.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.

Estados financieros comparativos a diciembre 31 de 2024 y junio 30 de 2025, según normatividad vigente; debidamente firmados, si la empresa tiene Revisor Fiscal anexar dictamen.



www.unilibre.edu.co

El Socorro

Campus Universitario Hacienda Majavita

PBX: (607) 685 46 77



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

- Propuesta Técnica y Económica.
- Certificación de experiencia específica

Solo se evaluarán las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos legales, financieros y técnicos antes descritos. Las ofertas económicas de los proponentes habilitados deberán incluir en su presupuesto la totalidad de los ítems del FORMATO descrito en el numeral 2.9; en caso de omisión de un solo ítem **el proponente será descalificado**. Las operaciones aritméticas serán revisadas y **en caso de un error aritmético será descalificada**.

Los precios unitarios, precios parciales por ítem, costo directo de la oferta y precio total de la oferta, se deberán presentar sin decimales. La Universidad se reserva la escogencia de elegibilidad de la propuesta.

En el cuadro comparativo de ofertas solo se incluirán las propuestas habilitadas que hayan cumplido con los requisitos legales, financieros y técnicos.

CAPÍTULO CUARTO

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

4.1 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

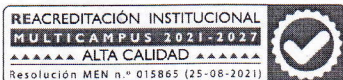
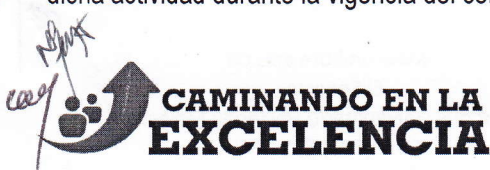
El proponente favorecido con la adjudicación del contrato, será notificado vía correo electrónico registrado en el RUT. Igualmente, deberá contratar las respectivas pólizas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que le sea entregada la proforma de contrato para su suscripción.

4.2 TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se genere con ocasión de la presente convocatoria, tendrá una duración de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio.

El Oferente deberá garantizar que el personal con y sin arma de dotación, que asignará para desarrollar la actividad de vigilancia privada en las instalaciones de la Universidad Libre – Seccional Socorro, estará disponible para prestar el servicio a partir del primero (01) de enero de 2026.

NOTA: El presente proceso generará un contrato civil de prestación de servicios profesionales, razón por la cual la actividad que desarrollará el potencial contratista es autónoma e independiente, por lo que el personal que contrate para desarrollar dicha actividad durante la vigencia del contrato, dependerá única y exclusivamente del contratista, por lo que no habrá lugar



www.unilibre.edu.co
El Socorro
Campus Universitario Hacienda Majavita
PBX: (607) 685 46 77



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



a reclamaciones judiciales o extrajudiciales a la Universidad Libre, por concepto de salarios o prestaciones sociales, ni por ningún otro derecho consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo y en las demás disposiciones legales de naturaleza laboral. En consecuencia, para todos los efectos del negocio jurídico que se suscriba, el contratista responderá por las obligaciones legales que tenga con las personas que emplee, comprometiéndose a adoptar todas las medidas que correspondan para tal fin.

4.3 FORMA DE PAGO.

La Universidad Libre pagará el precio del contrato de la siguiente manera:

Veinticuatro (24) mensualidades vencidas, en proporción al servicio efectivamente prestado, previo cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que a continuación se señalan:

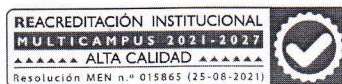
- ✓ Radicación de la correspondiente factura electrónica.
- ✓ Soporte de pago de seguridad social.
- ✓ Acta en la que conste que el servicio mensual se ha recibido a entera satisfacción y que se ha verificado que el contratista efectivamente ha pagado los correspondientes aportes a parafiscales, documentos que deberá estar debidamente avalados por el supervisor designado por la Universidad Libre.

Nota.1: Para el pago de la última mensualidad vencida, se requiere, además, anexar el acta de terminación del contrato.

4.4 PÓLIZA (S) DE SEGURO (S).

Si el proponente es favorecido con la adjudicación del contrato civil de suministro de servicios, desde ya se obliga a tomar con una compañía de seguros legalmente constituida, certificada y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una póliza de seguros en la que el beneficiario sea la Universidad Libre – Seccional Socorro, con la que se amparen los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, por un valor asegurado del cuarenta por ciento (40%) del precio del Contrato y vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
2. CALIDAD DEL SERVICIO, por un valor asegurado del treinta por ciento (30%) del precio total del contrato y vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.



www.unilibre.edu.co
El Socorro
Campus Universitario Hacienda Majavita
PBX: (607) 685 46 77



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



3. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES a los trabajadores que emplee el contratista, por un valor asegurado del treinta por ciento (30%) del precio total del contrato y vigencia igual a la duración del contrato y treinta seis (36) meses más.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que debe cubrir los perjuicios reclamados por terceros afectados, como consecuencia de los daños causados por el contratista en virtud de la ejecución del contrato, por un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del precio del contrato y con vigencia igual a la duración del contrato y sus prórrogas, y cuatro (4) meses más.

Nota. - La Universidad Libre se reserva el derecho de solicitar otro (s) cubrimiento (s) de la (s) póliza (s) de seguro (s), si las condiciones comerciales planteadas por los oferentes, así lo amerita.

4.5 MULTAS.

Adicionalmente, en caso de mora o incumplimiento parcial o total de una o varias de las obligaciones contraídas por el contratista con la suscripción del contrato, la Universidad Libre podrá imponer multas diarias sucesivas, por un valor de cero puntos uno por ciento (0.1%) del precio total del contrato, mientras subsista el incumplimiento y hasta por treinta días calendario.

La Universidad Libre adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. La Universidad Libre - Seccional Socorro, podrá tomar directamente el valor de las multas de los saldos que se adeuden al contratista por el contrato o de la garantía constituida, y si no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial.

4.6 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proponente manifiesta que, si resulta beneficiado con la adjudicación del contrato, desde ya garantiza que el personal asignado para ejecutar el contrato, es competente para realizar dicha actividad. El oferente desde ya reconoce que el contrato que se genere de la presente invitación a cotizar es de naturaleza civil, dado que las actividades que desarrollará serán autónomas e independientes, por lo que el personal que contrate para desarrollarlas durante la vigencia del contrato, dependerá única y exclusivamente del contratista, por lo que no habrá lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales a la Universidad Libre por concepto de salarios o prestaciones sociales, ni por ningún otro derecho consagrado en el código sustantivo del trabajo y en las demás disposiciones legales de naturaleza laboral. En consecuencia, para todos los efectos del negocio jurídico que se celebre, el contratista responderá por las obligaciones legales que pueda llegar a tener con las personas que emplee, comprometiéndose a adoptar todas las medidas que correspondan para tal fin.

Handwritten signature



Handwritten signature
www.unilibre.edu.co
El Socorro
Campus Universitario Hacienda Majavita
PBX: (607) 685 46 77



UNIVERSIDAD LIBRE

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



EDUCANDO EN LIBERTAD PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ

4.7 SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La Universidad Libre Seccional Socorro, designará una persona natural o jurídica quien ejercerá las funciones de su competencia en lo relacionado con la supervisión del contrato, y será quien realice las acciones de carácter administrativo, técnico, financiero, ambiental y legal con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales, para lo cual, podrá solicitar al contratista, informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, a su vez que mantendrá informado al representante legal de la Universidad Libre, respecto a los hechos o circunstancias que puedan afectar el normal desarrollo del contrato, y dejará constancias escritas de todas las actuaciones, en especial, de las observaciones que imparta al contratista, y que son de su competencia, conforme a las obligaciones pactadas en respectivo contrato. Partiendo de las políticas de contratación de la Universidad Libre, el supervisor no podrá asumir compromisos que conlleven cambios en el contrato, tales como: Modificaciones al objeto contractual, precio, plazo, conciliación de divergencias, suspensión, etc., las cuales deberán ser autorizadas por el representante legal de la Universidad Libre por la instancia correspondiente.

4.8 SUSCRIPCIÓN DE ACTAS.

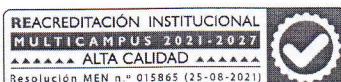
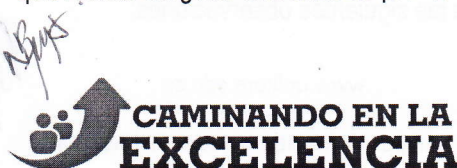
Para controlar la ejecución del contrato, las Partes contratantes suscribirán el acta de inicio del contrato. Asimismo, se suscribirá un acta al finalizar cada mes de servicio, en la que se expresará que el servicio fue recibido por la Universidad Libre a entera satisfacción y que el Supervisor (a) designado (a) por la Universidad ha verificado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. Por último, cuando se cumpla el plazo establecido en el contrato, las Partes suscribirán la correspondiente acta de terminación y liquidación del mismo.

4.9 CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista, en principio, no podrá ceder el contrato que eventualmente se suscribía, pero en el evento que resulte necesaria la cesión, ésta deberá contar con la aquiescencia de la Universidad Libre y constará en documento adicional u otro sí, en el que se señalarán las causas y autorizaciones respectivas.

4.10 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Los tributos del orden nacional y municipal que se causen con ocasión de la celebración del contrato estarán a cargo de quien, conforme las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación. El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los tributos que se originen por la celebración del contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la Parte que resulte obligada conforme se prevea en las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos



www.unilibre.edu.co

El Socorro

Campus Universitario Hacienda Majavita

PBX: (607) 685 46 77



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



vigentes. Las partes se comprometen a suministrar la información y documentación soporte que resulte necesaria para la correcta determinación de sus obligaciones tributarias.

4.11 PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 del 17 de Octubre de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 del 27 de junio de 2013 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales), los oferentes reconoce y acepta que los datos personales y demás información consignados en la propuesta económica y eventualmente en el contrato civil, son indispensables en la relación contractual objeto de esta invitación, razón por la cual autorizan expresamente a la Universidad Libre, para que recolecte, almacene, trate, administre, transfiera, transmita y proteja dicha información, durante el tiempo que sea razonable y necesario, y con fines académicos, administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información; autorizándola, además, para que conserve los datos personales cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

CAPÍTULO QUINTO

5. INFORMACIÓN GENERAL DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE.

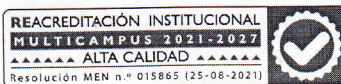
Los servicios objeto de la presente invitación a cotizar deberán prestarse en las instalaciones de la Universidad Libre Seccional Socorro, ubicadas en la ubicada en el Campus Universitario Majavita (Vereda Alto de Chochos) y en la sede Edificio Albornoz Rueda (carrera 15 no. 16 – 58), en la ciudad de Socorro, Santander.

Para coordinar las actividades que se generen durante el desarrollo del presente proceso de selección la Universidad Libre tendrá como contacto con los proveedores, al Área de Compras y Suministros, compras.soc@unilibre.edu.co

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente se basará en la información suministrada a continuación y características técnicas descritas en estos pliegos de condiciones. Será responsabilidad del proponente la revisión de cada una de las especificaciones técnicas y garantías mínimas que aparecen a continuación, para establecer el precio de la oferta.

Las empresas que presenten propuesta con ocasión de esta invitación, deberán tener en cuenta la normatividad que reglamenta las tarifas mínimas para el sector educativo privado, emitida por el Gobierno Nacional y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Asimismo, el proponente deberá tener en cuenta las siguientes observaciones:



www.unilibre.edu.co
El Socorro
Campus Universitario Hacienda Majavita
PBX: (607) 685 46 77



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



- (i) El contrato civil de prestación de servicios profesionales de vigilancia privada tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, término que se contará desde el primero (01) de enero de 2026 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2027.
- (ii) No obstante, para el cálculo del precio del servicio, el proponente deberá garantizar que el personal armado y sin arma empieza la prestación del servicio el primero (01) de enero de 2026.

NOTA.- En todo caso el cronograma será concertado por las Partes.

6.ANEXOS

6.1 CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá remitir la propuesta utilizando el siguiente formulario que muestra el modelo de carta remisoria:

Señores:

Universidad Libre Seccional Socorro.

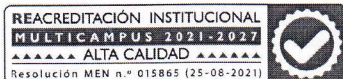
Ciudad.

Referencia: INVITACIÓN A COTIZAR

“SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE – SECCIONAL SOCORRO UBICADA EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO MAJAVITA (VEREDA ALTO DE CHOCHOS) Y EN LA SEDE EDIFICIO ALBORNOZ RUEDA (Carrera 15 No. 16 – 58), EN LA CIUDAD DE SOCORRO, SANTANDER”.

El (los) suscrito (s) actuando en nombre propio y/o en representación de me comprometo a prestar el servicio de vigilancia para las instalaciones, de la Universidad Libre Seccional Socorro, en la ciudad de Socorro, para lo cual declaro:

1. Que conozco las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones publicado por la Universidad Libre Seccional Socorro;



www.unilibre.edu.co

El Socorro

Campus Universitario Hacienda Majavita

PBX: (607) 685 46 77



2. Que a excepción del signatario y de su representado, ninguna otra persona o entidad queda comprometida con esta propuesta, ni con el contrato que como consecuencia de ella llegare a formalizar;
3. Que me comprometo a prestar el servicio de vigilancia en las instalaciones de la Universidad Libre Seccional Socorro, cumpliendo con los más altos estándares de calidad;
4. Que mi propuesta, presentada en un original, consta de _____ folios;
5. Que, de acuerdo con mi propuesta, el precio total de la misma asciende a la suma de pesos (\$.....) m/cte.;
6. Que, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, me comprometo a no hacer cesión del mismo;
7. Que no registro embargos ni deudas vencidas con los sistemas judicial y financiero del país;
8. Que ni mi representada ni yo, estamos incurso en sanciones ante la Cámara de Comercio, Procuraduría, Contraloría u otras entidades de vigilancia y control;
9. No estar incurso en procesos de reorganización y liquidación judicial, previstos en la Ley 1116 del 27 de diciembre de 2006 y demás normas que la complementen.
10. Que conozco el Acuerdo nº 05 de septiembre 12 de 2008 – Reglamento de Contratación, Compras y Pagos de la Universidad Libre y ni mi representada ni yo estamos incurso en ninguna de las inhabilidades para contratar con la Universidad Libre;
11. Que, para efectos legales, hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada;
12. Que me obligo para la Universidad Libre, a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el desarrollo del Contrato que se suscriba como consecuencia de este concurso y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Firma y Sello (s).



UNIVERSIDAD LIBRE®
Vigilada Mineducación
Rectoría Seccional Socorro

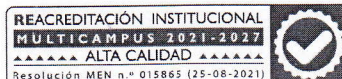
Proyectó: DLSE

Revisó: APC

Aprobó: EPRR

COE
SSST

CAMINANDO EN LA EXCELENCIA



www.unilibre.edu.co

El Socorro

Campus Universitario Hacienda Majavita

PBX: (607) 685 46 77

